

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL LLANO CHICO

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 11 días del mes de Diciembre del año 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia Llano Chico, perteneciente a la Administración Zonal Calderón, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la señora Administradora Zonal socióloga Jasmín Vargas, y por otra parte los representantes del Sistema de Participación Ciudadana en la Asamblea Parroquial Rural, para conformar la Asamblea Zonal quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 54 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”*
- 1.4. El Art. I.3.101 del Código Municipal para el D.M.Q., Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana N° 102) que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de

1.5. El Art. 1.3.102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:

- a) Elegir a 10 representantes que participarán en la asamblea zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
- b) Elegir representantes de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.
- c) Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y la presente Ordenanza.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA

En la Asamblea parroquial rural de la parroquia de Llano Chico, se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido en el Código Municipal Libro 1.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana N° 102). De la designación de los Representantes a la Asamblea Zonal. - *Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes a la Asamblea Zonal a la que pertenezca.*

Conformado por diez (10) representantes elegidos en las cinco (5) Asambleas Barriales vigentes de la parroquia Llano Chico

la Asamblea Parroquial Rural de la parroquia Llano Chico no cuenta con una comuna dentro de la jurisdicción de la Zonal Calderón.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal, y basados en el proceso del Código Municipal Libro 1.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana N° 102), de los representantes de la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes para la Asamblea Zonal

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
José Loachamín	0984253742	jose-andres9@hotmail.com	Gualo
Maritza Parra Aucapiña	09 9858 2080	maritzaparra-79@hotmail.com	Gualo
Fausto Gualoto Muzo	0985210489	gualotofausto1973@hotmail.com	Santa Ana
José Ramírez	0959983013		Santa Ana
Maura Bravo	0991430357	maurabravocarrillo@hotmail.com	María Augusta Urrutia
Flór Inés Quiñonez	0983782859	flor151@gmail.com	María Augusta Urrutia
Rocío del Pilar Sierra	0983130355	rosypilita@hotmail.com	Buenavista
Patricio Ibarra Guerra	0983130355	rosypilita@hotmail.com	Buenavista
Rubí Bastidas	0987752080	rubisa0@yahoo.com	Eco-Vida
Eliceo Gualoto	0981707613	ecovida@hotmail.com	Eco Vida

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Socializar el Código Municipal Libro I.3, Título II y su reglamento vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

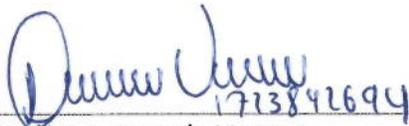
CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal

Los representantes a la Asamblea Zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la asamblea parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea parroquial Llano Chico, es obligación de los representantes de las asambleas parroquiales, mientras estén en funciones hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las asambleas zonales y en la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


1713842694

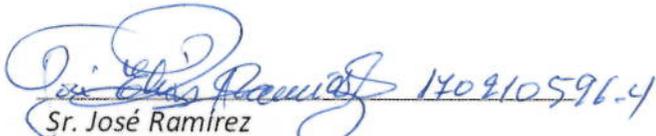
Socióloga Jassmín Vargas
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Sr. José Loachamín
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

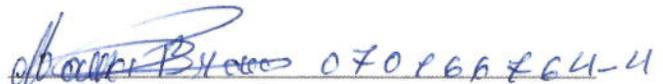

171400416-3

Sra. Maritza Parra
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

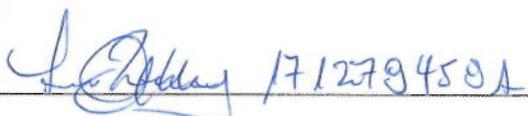

Sr. Fausto Gualoto
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL


170210596-4

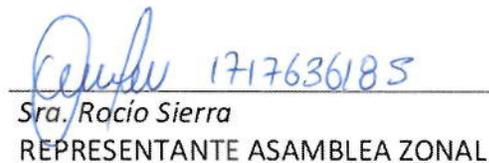
Sr. José Ramírez
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL


070266264-4

Sra. Maura Bravo
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL


1712794501

Sra. Flor Quiñonez
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL


1717636185

Sra. Rocío Sierra
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL


1713655130

Sr. Patricio Ibarra
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

Sra. Rubí Bastidas
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL